

- Antonio García Herd.
- Adelaida garcía.
- Andrés Imperial.
- Agapito Castro.
- Atanacio Cuevas.
- Benito Garza.
- Cesáreo García.
- David Dávila.
- Eusebio Verástegui
- Espiridión Flores.
- Paula Ayala.
- Hilario Dávila.
- Juan Dávila.
- Jezús González Treviño.
- Jacinto Arizpe.
- Jesús García, Hered.
- Justina Ayala.
- Luis Mata.
- Leonides Garza.
- Luz García.
- Martín garcía, Herd.
- Ma. del Refugio García.
- Marciano Galván.
- Natividad Rodríguez.
- Néstor Rodríguez.
- Octaviano Rodríguez.
- Pedro Galván.
- Salvador Frías.
- Teófilo Martínez.
- Zacarías Alvarez.
- Eduardo Gómez.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 30. y 14 de la Ley de Hacienda, vigente, se servirá Ud. prevenirles a todas las personas que al margen se expresan, comparezcan a cubrir sus pagos que por concepto de contribuciones al Estado, adeudan a la Oficina Recaudadora de Rentas en el Estado en este Municipio, previniéndoles así mismo, que se les fija el término de ocho días de plazo, para cubrir sus adeudos y recargos respectivos, poniéndoles en conocimiento, que pasado este plazo sin hacer el pago, que es el fijado por la ley, se decretará por este propio Juzgado 2o. judicial, el embargo de bienes pertenecientes a cada uno de los deudores, bastantes a cubrir el adeudo y gastos de ejecución.

Iguualmente se servirá Ud. recabar de enterado de cada una de las personas aludidas en esta citación, así como también, queden entendidas que el plazo de que pueden disponer para hacer sus respectivos pagos, comienza a contar desde la presente fecha.

Protesto a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Garza García, septiembre 9 de 1920.

el Alcalde 2o. Judicial.

El Srío.

Al C. Comandante de Policía

Presente.

Handwritten signature: *Ed. Arizpe*
 Official stamp: *2o. Judicial*